

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20414 SEVILLA.

Edicto.

1°.- Que en el procedimiento número 545/2009, por auto de 20 de mayo de 2009, se ha declarado en concurso voluntario al deudor PROMOCIONES INMOBILIARIAS FRANCISCO ANAYA Y MARIANO ALONSO SL, con C.I.F. B91242339 y domicilio en CL. Virgen de Luján, 49, 8° C.

2°.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3°.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de UN MES a contar desde la publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4°.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 20 de mayo de 2009.- Secretario Judicial.

ID: A090045691-1